



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Cuidado de las Fuentes"*

*"Equidad, Participación y Ancestralidad"*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025-MPP/GM

Pomabamba, 09 de abril de 2025

### VISTOS:

El Informe N°059-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J de fecha 13 de mayo de 2025 del Jefe de la Oficina de Limpieza Pública; el Informe N°120-2025-SGSA de fecha 14 de marzo de 2025 del Sub Gerente de Saneamiento Ambiental; el Informe N°193-2025-MPP/GSSMA de fecha 18 de marzo de 2025 del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; el Memorándum N°935-2025-MPP/GM de fecha 19 de marzo de 2025 del Gerente Municipal; el Informe N°243-2025-MPP/GPP/IPU/SVWO de fecha 04 de abril de 2025 del Jefe de Presupuesto Institucional; el Informe N°57-2025-MPP/GPP/JLRF., de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, el Memorándum N°1175-2025-MPP/GM de fecha 08 de abril de 2025 del Gerente Municipal; el Informe Legal N°084-2025-MPP/GAJ/WBB., de fecha 09 de abril de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** y demás documentos adjuntos al Expediente principal, y;



### CONSIDERANDO:

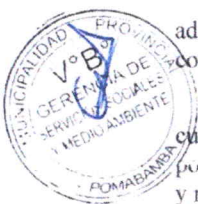
Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;



Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;



Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"



Que, el inciso 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N°27972, establece en cuanto a protección y conservación del ambiente 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1278, establece del servicio de limpieza pública lo siguiente: El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de las Cadenas"*

*"Espiritu Andino de Honor"*

Que, en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1278, establece los Principios que son de aplicación los siguientes: b) Valorización de residuos.- Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final;

Que, la ley N° 28611, conocida como la Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para el ejercicio del derecho a un ambiente saludable y el cumplimiento del deber de contribuir a una gestión ambiental efectiva en Perú;

Que, el Artículo I de la Ley General del Ambiente LEY N°28611. TÍTULO PRELIMINAR DERECHOS Y PRINCIPIOS: establece: Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece. Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. Artículo 32.- Las operaciones y procesos de los residuos El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones o procesos: a) **Barrido y limpieza de espacios públicos;**

Que, mediante **Informe N°059-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J** de fecha 13 de mayo de 2025 el Jefe de la Oficina de Limpieza Pública, solicita previa Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)** aprobación mediante acto resolutivo la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con la finalidad de garantizar los trabajos de almacenamiento, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales;

Que, mediante **Informe N°120-2025-SGSA** de fecha 14 de marzo de 2025 el Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, en atención al Informe N°059-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J del Jefe de la Oficina de Limpieza Pública, remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo y Certificación Presupuestal de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N°193-2025-MPP/GSSMA** de fecha 18 de marzo de 2025 el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, remite la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles);**

Que, con **Memorándum N°935-2025-MPP/GM** de fecha 19 de marzo de 2025 el Gerente Municipal, solicita al Gerente (e) de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)**, para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de las Fuentes"*

*"Equilibrio Institucional de Servicios"*

Que, mediante **Informe N°243-2025-MPP/GPP/JPI/SYWO** de fecha 04 de abril de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ **824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)**, para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N°57-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000436 otorgada por el Jefe de Presupuesto Institucional mediante Informe N°243-2025-MPP/GPP/JPI/SYWO., por el importe de S/ **824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)**, para la aprobación y ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**;

Que, con **Memorándum N°1175-2025-MPP/GM** de fecha 08 de abril de 2025 el Gerente Municipal, respecto a la solicitud de aprobación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal;

Que, mediante **Informe Legal N°084-2025-MPP/GAJ/WBB.**, de fecha 09 de abril de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: **PROCEDENTE APROBAR** la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por el monto de S/ **824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)**;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DOMICILIARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por la suma total de S/ **824,513.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - **REMITIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Oficina de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe))

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RFPC/GM  
NMR/Sec. GM  
C.c.  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA  
  
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa  
DNI N° 00484420  
GERENTE MUNICIPAL

3

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
  
[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)